



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NAPOLEÓN SALAS Y EDELMIRA FAJARDO
CORREDOR
DEMANDADO: JULIO ANTONIO AGUAZACO CASTILLO Y P.
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00113-00

El apoderado de la parte demandante señala que tuvo conocimiento de la dirección de notificación vía WhatsApp del señor Julio Antonio Aguazaco Castillo, en el proceso reivindicatorio No. 2021-00102-00; no obstante, el vínculo anexo­do ha caducado.

Este vínculo se ha quitado.

Se ha quitado el acceso a este documento. Póngase en contacto con la persona que lo compartió con usted.

DETALLES TÉCNICOS

En ese sentido, se requerirá nuevamente a la activa para que, so pena de desistimiento tácito notifique en legal forma al demandado y acredite el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, efectué el emplazamiento de las personas indeterminadas, por una sola vez en la radiodifusora “R.C.N. Villa de Leyva” y notificación personal del demandado, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 004, de hoy dos (2) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d321313a6a5140f07a0cee10352c217ae59356229c4a9521ab5ee0753cf7ab**

Documento generado en 01/02/2024 01:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>